



## Resolución de Vicepresidencia Académica N° 077-2023-CO-UNAH

Huanta, 20 de octubre de 2023

### **VISTOS:**

El INFORME N° 0240-2023-UNAH/VPA/FIG-C. Asunto: Solicito aprobación de jurados mediante acto resolutivo, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, con referencia al INFORME N° 146-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH Asunto: Solicito designación de jurado mediante acto resolutivo, de fecha 13 de octubre del año 2023, emitido por el responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0214-2021-UNAH de fecha 28 de setiembre del año 2021 se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería;

Que, el artículo 35° del citado reglamento, el Informe Final presentado por el practicante al finalizar su periodo de prácticas (06 meses o bajo cualquier modalidad establecida en el Art. 6°) será revisado por un docente de la especialidad designado por la dirección de la EPATSH, emitiendo un dictamen. Si el Dictamen es favorable, el estudiante podrá sustentar dentro de los 8 (ocho) días a partir de la recepción del dictamen y, en caso sea desfavorable, el practicante tendrá un plazo de 20 (veinte) días calendario, solicitando fecha y hora para la sustentación, caso contrario, será suspendido para realizar los trámites por un espacio de 03 meses;

Que, el Art. 36° del mismo reglamento, establece que: b) La evaluación de la exposición (sustentación) del informe final será ante el jurado designado por la EP ATSH, en un periodo de 20 minutos;



**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 077-2023-CO-UNAH**

Huanta, 20 de octubre de 2023

Que, mediante el INFORME N°146-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH de fecha 13 de octubre del año 2023, el Dr. Faustino Ccama Uchiri responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería solicita designación de jurado mediante acto resolutivo; teniendo como antecedente la solicitud del estudiante, **Jhonatan Maicol Osorio curo**, estudiante del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería y en cumplimiento del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la E.P de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería; se realiza la propuesta de jurado para la sustentación de informes finales, quedando de acuerdo al siguiente detalle: Jurado evaluador Mg. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent como presidente, Mtro. Amit Roy Flores Rivera como Secretario y Mtro. Cristian José Neyra Olivera como vocal; asimismo, se fijó el lugar, fecha y hora de sustentación, siendo ella: fecha: lunes 23 de octubre del año 2023, hora: de 09:30 a.m a 10:05 a.m en los ambientes del Auditorium ; de Estudios Generales-Local Académico (5 esquinas);

Que, con INFORME N° 240-2023-UNAH/VPA/FIG-C de fecha 17 de octubre del año 2023, el Dr. Santos Clemente Herrera Diaz coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Vicepresidencia Académica el INFORME N°146-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, solicitando aprobación de jurados; así como la aprobación de fecha, hora y lugar, mediante resolución;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación de jurados para la sustentación del informe final de Prácticas Pre-Profesionales del estudiante: **Jhonatan Maicol Osorio Curo**, estudiante del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería; asimismo la fecha, hora y lugar, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS DEL JURADO**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Mg. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent	Presidente
02	Mtro. Amit Roy Flores Rivera	Secretario
03	Mtro. Cristian José Neyra Olivera	Vocal

**Fecha:** Lunes 23 de octubre del año 2023

**Lugar:** Auditorium de Estudios Generales-Local Académico (5 esquinas)

**Hora:** de 9:30 a.m a 10:05 a.m.

**ESTUDIANTE PARA SUSTENTAR:**

N°	Nombres y Apellidos	Cód. Matrícula	Ciclo	Exposición (20 minutos)	Preguntas (10 minutos)	Intervalo (5 minutos)
01	<b>Jhonatan Maicol Osorio Curo</b>	1812820148	X	09:30 am. - 09:50 am.	09:50 am. - 10:00 am	10:00 am. - 10:05 am.



---

**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 077-2023-CO-UNAH**

Huanta, 20 de octubre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de jurados designados en el artículo precedente para conocimiento y cumplimiento de sus funciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución al coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería y al estudiante para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA** en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
VPI  
Administración-Servicios Generales  
Secretaría General  
E.P de ATSH  
Estudiante  
Coordinador de Facultad  
DIRASA  
DGA/Servicios Generales  
Archivo (02).